



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 1086**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 1062 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA SRL (IOCON SRL)” RUC N° 80017169-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LCM) PARA EL “MANTENIMIENTO DE FIBRAS ÓPTICAS Y REDES” PAC N° 07/24, ID N° 442.579, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.**

Asunción, 07 de noviembre de 2024

**VISTA:** La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 7021/22, el Decreto N° 2264/24, las Resoluciones CGR Nros. 159/24, 923/24, 380/24 y 397/24, la Nota CGR/DOC N° 199 de fecha 03 de octubre de 2024, el Acta de Apertura de fecha 18 de octubre de 2024, el Informe de Evaluación de fecha 24 de octubre de 2024, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 554/24, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 096/24; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución CGR N° 159 de fecha 07 de marzo de 2024 “Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024” se prevé el PAC N° 07/24 “Mantenimiento de Fibras Ópticas y Redes”, presupuestándose los siguientes montos: para el Ejercicio Fiscal 2024 la suma de Guaraníes veinticinco millones (₡ 25.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2025 la suma de Guaraníes cuarenta millones (₡ 40.000.000) y para el Ejercicio Fiscal 2026 la suma de Guaraníes treinta millones (₡ 30.000.000) totalizando la suma de Guaraníes noventa y cinco millones (₡ 95.000.000).

Que, por Resolución CGR N° 923 de fecha 03 de octubre de 2024, se autoriza la convocatoria y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el Procedimiento Convencional de Contratación de Menor Cuantía para el “Mantenimiento de Fibras Ópticas y Redes” PAC N° 07/24 - ID N° 442.579, convocada por la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 380 de fecha 23 de abril de 2024, la Máxima Autoridad Institucional conforma el Comité de Evaluación de Ofertas para los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el Ejercicio Fiscal 2024, integrado por los siguientes funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG).

Que, por Resolución CGR N° 397 de fecha 03 de mayo de 2024, se dispone la constitución de los Comités de Evaluación para los llamados del Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, convocados por la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra prevista la Licitación de Menor Cuantía (LMC), para el “Mantenimiento de Fibras Ópticas y Redes” PAC N° 07/24 - ID N° 442.579, el cual es integrado por los siguientes funcionarios: Diosnel Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP), Carlos Ramírez, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), quienes se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, de conformidad a las disposiciones de la Ley.

Que, por Nota CGR/DOC N° 199 del 03 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado para el “Mantenimiento de Fibras Ópticas y Redes”, previsto como PAC N° 07/24 - ID N° 442.579, a ser ejecutado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía (LMC).

...///

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 1086**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 1062 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA SRL (IOCON SRL)” RUC N° 80017169-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LCM) PARA EL “MANTENIMIENTO DE FIBRAS ÓPTICAS Y REDES” PAC N° 07/24, ID N° 442.579, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.**

///...

Que, por Acta de Apertura de fecha 18 de octubre de 2024, se deja constancia de la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas: OICON SRL y Diego Joaquín Rodríguez Barrios.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 24 de octubre de 2024, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente Licitación de Menor Cuantía (LCM), para el “*Mantenimiento de Fibras Ópticas y Redes*”, PAC N° 07/24 - ID N° 442.579, a la firma OICON SRL.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 554 de fecha 29 de octubre de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que: “...*corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía (LCM) para el “Mantenimiento de Fibras Ópticas y Redes” PAC N° 07/24 – ID N° 442.579, en los términos recomendados por el Comité de Evaluador, vía Resolución de la máxima autoridad institucional, y posterior notificación del resultado a los oferentes como también la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...*”.

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 096 de fecha 20 de setiembre de 2024, se certifica la previsión del monto de Guaraníes veinticinco millones (₲ 25.000.000) para el “*Mantenimiento de Fibras Ópticas y Redes*”, PAC N° 07/24, ID N° 442.579, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” dispone: “... *la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente*”.

Que, el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22... De Suministro y Contrataciones Públicas*” establece que: “*La máxima autoridad de la convocante... se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación...*”.

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 señala que: “*Los Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...*” y a su vez, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24 refiere que: “*Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato...*”.

...///

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 1086**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 1062 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA SRL (IOCON SRL)” RUC N° 80017169-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LCM) PARA EL “MANTENIMIENTO DE FIBRAS ÓPTICAS Y REDES” PAC N° 07/24, ID N° 442.579, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.**

///...

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 “*Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República*”, establece: “*Corresponde al Contralor General: ...b) dirigir las actividades de la institución*”, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°** **Rectificar** el Artículo 3° de la Resolución CGR N° 1062 de fecha 04 de noviembre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Designar como Administrador del Contrato al Lic. Yassir Admen Ramírez de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC)**”.
- Artículo 2°** **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**  
**Contralor General**  
**de la República**

CDBA/Ñ/eg

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.